



B. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

4944
1992
N U M E R O :

REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL, POR AUMENTO
DE CAPITAL DE LA
COMPAÑIA AGRICOLA RIO
VENTANAS S.A.
(CARIYESA).-----

C U A N T I A: S/. 300'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día treinta de junio de mil novecientos noventa y tres, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece: La Compañía **AGRICOLA RIO VENTANAS S.A. (CARIYESA)**, representada por los señores don **ENRIQUE PONCE LUQUE**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; y, don **JORGE PALACIOS FIORINI**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en sus calidades de Vicepresidente y Gerente, respectivamente, conforme los acreditan con las copias de los nombramientos que se adjuntan a la presente Escritura Pública, con el carácter de habilitantes.-----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura de "REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, POR AUMENTO DE CAPITAL", sobre cuyo objeto y resultados estan bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar una que contenga la reforma del estatuto social, por aumento de capital de la "**COMPAÑIA AGRICOLA RIO VENTANAS S. A. (CARIVESA)**", escritura que se otorga conforme a las cláusulas siguientes:-----

PRIMERA: OTORGANTE.- Concurren al otorgamiento de esta escritura pública de reforma de su estatuto social por aumento del capital de la "**COMPAÑIA AGRICOLA RIO VENTANAS S. A. (CARIVESA)**" los señores Enrique Ponce Luque en su calidad de Vicepresidente y Jorge Palacios Fiorini en su calidad de Gerente, quienes en forma conjunta ejercen la representación legal de la compañía conforme lo acreditan con la copia de sus nombramientos debidamente inscritos que se acompañan, expresamente autorizados por la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía, reunida el cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres. -----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) "**COMPAÑIA AGRICOLA RIO VENTANAS S.A. (CARIVESA)**" se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Juan de Dios Morales Arauco, el once de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Ventanas, el veintitrés de Septiembre del mismo año.- Su capital social inicial fué de doscientos cincuenta mil sucres.- DOS) Aumentó su capital social en la cantidad de doscientos cincuenta mil sucres mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Juan de Dios Morales Arauco, el veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Ventanas, el treinta y uno de octubre del mismo año, con lo que su capital social se elevó a



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-2-

quinientos mil sucres.- TRES) Aumentó su capital social en la cantidad de tres millones quinientos mil sucres mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, Doctor Ovidio Correa Bustamante, el diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Ventanas, el veintisiete de enero de mil novecientos setenta y seis, y, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciséis de marzo del mismo año, con lo que su capital social se elevó a cuatro millones de sucres.- CUATRO) Aumentó su capital social en la cantidad de dos millones de sucres mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Décimo del cantón Guayaquil, Doctor Ovidio Correa Bustamante, el dos de agosto de mil novecientos setenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, con lo que su capital social se elevó a seis millones de sucres.- CINCO) Aumentó su capital social en la cantidad de setenta y un millones de sucres mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el dieciocho de mayo de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta y uno de octubre del mismo año, con lo que su capital social se elevó a setenta y siete millones de sucres.- SEIS) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil abogado Eduardo Falquez Ayala, el dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día veintitrés de abril de mil novecientos noventa y dos la compañía se transformó de Sociedad en Predios Rústicos a Compañía Anónima aumentó su capital a doscientos cincuenta millones de sucres y reformó íntegramente su estatuto social.- SIETE) La Junta

General de Accionistas de la Compañía AGRICOLA RIO VENTANAS S.A. (CARIVESA), celebrada el cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres, resolvió: Aumentar el capital social en trescientos millones de sucres a la cantidad de quinientos cincuenta millones de sucres, y reformar el estatuto social en la parte correspondiente al capital social.-----

T E R C E R A: DECLARACIONES.- Con estos antecedentes, los señores Enrique Ponce Luque y Jorge Palacios Fiorini en sus calidades de vicepresidente y gerente respectivamente de la "Compañía Agrícola Rio Ventanas S. A. (CARIVESA)", dando cumplimiento a lo resuelto por la junta general extraordinaria de accionistas celebrada el cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres, por este instrumento público declaran que: Uno) Se aumenta el capital social de la compañía en trescientos millones de sucres (S/.300'000.000,00) esto es a la suma de quinientos cincuenta millones de sucres (S/.550'000.000,00) aumento que se suscribe y paga con fondos tomados de la Reserva Legal, de la Reserva Facultativa, de la Reserva por Revalorización del Patrimonio y además por pagar el numerario - Dos) En consecuencia se reforma el artículo quinto del estatuto social en los términos que constan en el acta de Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada el cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres, acta que se agrega a esta minuta como documento habilitante y que se incorporará a la escritura de reforma estatutaria formando parte de ella y se deja expresa constancia de que el socio extranjero que participa en este aumento de capital por ser actual accionista de la compañía es Fruit Shippers Limited que es de Nassau Bahamas y que todos los demás accionistas son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Guayaquil. Se deja constancia igualmente



COMPANIA AGRICOLA RIO VENTANAS S. A.

El Oro Nº. 101 y la orilla del río
Teléfono 342-055

—:0:—

Guayaquil - Ecuador

Guayaquil. 2 de marzo de 1993

Señor don
Jorge Palacios Fiorini
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPANIA AGRICOLA RIO VENTANAS S.A., en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, designó a usted GERENTE esta compañía por el período de UN AÑO conforme a lo previsto en su estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal de esta compañía cuando obre conjuntamente con el Vicepresidente (con el Gerente General o con otro Gerente, conforme a lo dispuesto en el literal d) - del artículo vigésimo segundo de su estatuto social reformado.

Sus atribuciones constan determinadas en el artículo vigésimo séptimo de la escritura pública de reforma integral del estatuto social, autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falquéz Ayala el 2 de diciembre de 1991 inscrita de fojas 10.931 a 10.954, número 3.891 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.117 del Repertorio el 23 de abril de 1992.

De usted, muy atentamente,

COMPANIA AGRICOLA RIO VENTANAS S.A.

Ing. Jorge Granja Torres
GERENTE-SECRETARIO

ACEPTO el nombramiento de GERENTE de la COMPANIA AGRICOLA RIO VENTANAS S.A. - Guayaquil, 2 de marzo de 1993 -

Jorge Palacios Fiorini -



COMPANIA AGRICOLA RIO VENTANAS S. A.

El Oro Nº. 101 y la orilla del río
Teléfono 542-055

—:0:—

Apartado 529

Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 2 de marzo de 1993

Señor don
Enrique Ponce Luque
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmplame llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPANIA AGRICOLA RIO VENTANAS S.A., en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, reeligió a usted VICEPRESIDENTE de esta compañía por el período de UN AÑO conforme a lo previsto en su estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal de esta compañía con su sola firma sólo cuando subrogue al Presidente o cuando obre conjuntamente con el Gerente General o con uno de los Gerentes; conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo vigésimo segundo de su estatuto social reformado.

Sus atribuciones constan determinadas en el artículo vigésimo quinto de la escritura pública de reforma integral del estatuto social, autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil Abogado Eduardo Balquén Ayala el 2 de diciembre de 1991 inscrita de fojas 10.931 a 10.954, número 3.891 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.117 del Repertorio el 23 de abril de 1992.

De usted, muy atentamente,

COMPANIA AGRICOLA RIO VENTANAS S.A.

Ing. Jorge Granja Torres
GERENTE-SECRETARIO

ACEPTO el nombramiento de VICEPRESIDENTE de la COMPANIA AGRICOLA RIO VENTANAS S.A. - Guayaquil, 2 de marzo de 1993 -

Enrique Ponce Luque -



COMPANIA AGRICOLA RIO VENTANAS S. A.

El Oro N° 101 y la orilla del río

Teléfono 342-055

—:o:—

Guayaquil - Ecuador

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA AGRICOLA RIO VENTANAS S. A. (CARIVESA) CELEBRADA EL 5 DE MAYO DE 1993.—

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del día miércoles cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres en el local de sus oficinas situado en El Oro #101 y la ría. Se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPANIA AGRICOLA RIO VENTANAS S. A. (CARIVESA) contando con la concurrencia de las siguientes personas: señor Luis A. Noboa Naranjo quien concurre con treinta y un mil ciento cincuenta y tres acciones de su propiedad, representado por el Ab. Manuel Rodríguez Morales según carta poder que él exhibe y se archiva; señor Enrique Ponce Luque quien concurre con veintiun acciones de su propiedad, Abogada Edith Campuzano Sanchez quien concurre con dos acciones de su propiedad; Inverfrut S. A. quien concurre con treinta y cinco mil ciento veinticinco acciones de su propiedad, representada por el señor Enrique Ponce Luque en su calidad de Vicepresidente encargado de la Presidencia de la compañía, como lo acredita con su nombramiento debidamente inscrito que exhibe y se archiva; Fruit Shippers Limited quien concurre con ciento veintidos mil cuatrocientas noventa y nueve acciones de su propiedad representadas por su apoderado especial el señor Abogado Manuel Rodríguez Morales según poder especial que él exhibe y se archiva y, Predial de las Colonias P.R.E.D.E.L.A.C.O.S.A. Sociedad Anónima quien concurre con sesenta y un mil doscientas acciones de su propiedad representada por su Gerente General el señor Pablo Gonzembach Iglesias según nombramiento y carta poder que él exhibe y se archiva. Todas las acciones son nominativas y ordinarias y tienen un valor nominal de un mil sucres cada una.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social de la compañía que es de doscientos cincuenta millones de sucres representado por doscientas cincuenta mil acciones nominativas y ordinarias por valor de un mil sucres cada una, éstos resolvieron por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria de accionistas de conformidad con lo prescrito en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías y con la misma unanimidad resolvieron tratar el siguiente punto: reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía, por aumento de su capital.

Preside esta junta general extraordinaria de accionistas el Vicepresidente de la compañía señor Enrique Ponce Luque por ausencia del Presidente titular señor Luis A. Noboa Naranjo y actúa de Secretario el Gerente de la misma señor Jorge Palacios Fiorini.

El Secretario de la junta procedió a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías, conformando la lista de los accionistas concurrentes y de las acciones que se hallan representadas en esta sesión, lista que está firmada por los señores Presidente y Secretario de la Junta.

COMPANIA AGRICOLA RIO VENTANAS S. A.

El Oro N° 101 y la orilla del río

Teléfono 342-055

Apartado 529

—(c)—

Guayaquil - Ecuador

- 2 -

Se deja constancia de que el Comisario Principal de esta compañía señor Ing. Luis A. Segura Alava fue citado en forma especial e individual para que concorra a esta sesión, encontrándose presente en ella.

El señor Presidente de la junta manifiesta a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que han venido tratando en forma extraoficial, se ha convocado a esta sesión de junta general extraordinaria de accionistas para conocer y resolver sobre un nuevo aumento de capital que debe hacer esta compañía en las cantidades que ya se ha analizado anteriormente también en forma extraoficial y que alcanza a la suma de trescientos millones de sucres que, sumados al monto del actual capital social que es de doscientos cincuenta millones de sucres hará que el nuevo capital de la compañía sea de quinientos cincuenta millones de sucres. Agrega que este aumento de capital conviene para que, dado el volumen de sus negocios, el nuevo capital concuerde adecuadamente con los aspectos económicos y financieros de la compañía.

Dice el señor Presidente que en las conversaciones informales que han tenido todos los accionistas, éstos manifestaron ya, y están confirmándolo ahora, que negocian y transfieren su derecho de preferencia en favor de Fruit Shippers Limited para suscribir y pagar acciones en las cantidades que constan en los literales a) y b) que se indican a continuación:

a) De los aumentos procedentes de fuentes internas de la compañía esto es, de las Reservas Legal y Facultativa así como de la Reserva por Revalorización del patrimonio correspondiente a los años 1991 y 1992:

Luis A. Noboa Naranjo	transfiere.....	694,09
Enrique Ponce Luque	transfiere.....	S/ 695,50
Ab. Edith Campuzano Sanchez	transfiere.....	343,38
Inverfrut S. A.	transfiere.....	651,31
Predial de las Colonias		
P.R.E.D.E.L.A.C.O.S.A.		
Sociedad Anónima	transfiere.....	5.498.497,79

b) De los aumentos procedentes de fuente externa de la compañía, como es el pago en numerario:

COMPANIA AGRICOLA RIO VENTANAS S. A.

El Oro N° 101 y la orilla del río

Teléfono 342-655

Apartado 529

—:o:—

Guayaquil - Ecuador

-3-

Luis A. Noboa Naranjo	transfiere.....	305,91
Enrique Ponce Luque	transfiere.....	S/ 394,50
Ab. Edith Campuzano Sanchez	transfiere.....	656,62
Inverfrut S. A.	transfiere.....	348,69
Predial de las Colonias		
P.R.E.D.E.L.A.C.O.S.A.		
Sociedad Anónima	transfiere.....	502,21

Fruit Shippers Limited ha manifestado su conformidad y acepta recibir las transferencias en la forma y cantidades señaladas.

Finalmente agrega el señor Presidente que las fuentes de las que se tomarían los valores para hacer este aumento podrían ser las que se indican a continuación:

De la reserva legal, un millón novecientos quince mil cuarenta y un sucres con cuatro centavos (S/ 1'515.041.04); de la reserva facultativa, cinco millones setecientos siete mil setecientos noventa y un sucres con veintium centavos (S/5'707.791.21); de la Reserva por Revalorización del Patrimonio correspondiente a los años 1991 y 1992, doscientos ochenta y cinco millones doscientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y dos sucres con ochenta y un centavos (S/. 285'299.952,81). De este modo el valor sumado de las reservas para capitalización equivale a la cantidad de doscientos noventa y dos millones novecientos veintidos mil setecientos ochenta y cinco sucres con seis centavos (S/ 292'922.785.06). Además de estas cantidades provenientes de las reservas, los actuales accionistas pagarían en numerario, renunciando a las cantidades indicadas arriba, en los literales a) y b), la cantidad de siete millones setenta y siete mil doscientos catorce sucres con noventa y cuatro centavos (S/.7'077.214.94). De este modo, los valores provenientes de todas estas fuentes utilizadas para este aumento de capital llegarían a la cantidad de trescientos millones de sucres (S/300'000.000.00), con lo que quedaría elevado el capital de la compañía, como antes ya se dijo, a quinientos cincuenta millones de sucres (S/.550'000.000.00).

La junta general extraordinaria de accionistas, luego de analizar y deliberar sobre el punto que ha sido motivo de esta sesión y al que acaba de referirse el señor Presidente, por unanimidad de doscientos cincuenta mil votos que representan a igual número de acciones por valor de un mil sucres cada una en que se halla representado el capital social de la compañía, que es de doscientos cincuenta millones de sucres, resuelve:

NUMERO UNO .- Aprobar la negociación de su derecho de preferencia de que han hecho uso los señores accionistas así como la negociación que han realizado entre ellos para transferir algunas cantidades en sucres, conforme queda establecido en esta acta según la explicación que ha hecho el señor Presidente de esta junta general, dejándose constancia de que los accionistas señores Luis A. Noboa Naranjo, Enrique Ponce Luque, Abogada Edith Campuzano

COMPANIA AGRICOLA RIO VENTANAS S. A.

El Oro N° 191 y la cilla del río
Teléfono 842-056

--101--

Apartado 529

-4-

Guayaquil - Ecuador

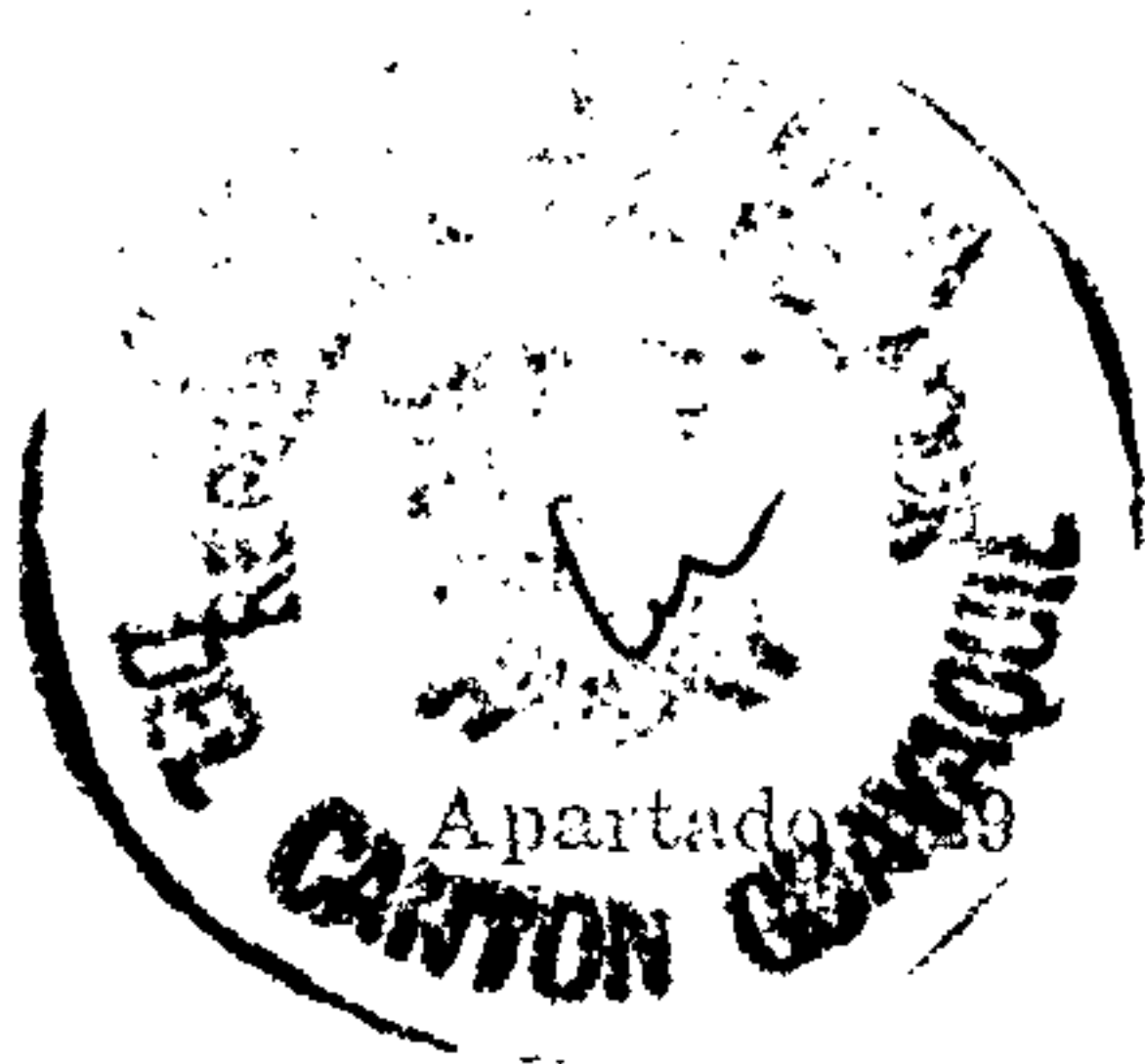
Sanchez y las compañías Inverfrut S. A. y Predial de las Colonias P.R.E.D.E.L.A.C.O.S.A. Sociedad Anónima han negociado, transfiriendo, las cantidades especificadas, a Fruit Shippers Limited quien ha aceptado y recibido tal transferencia.

NUMERO DOS .- Aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de trescientos millones de sucres mediante la emisión de trescientas mil nuevas acciones nominativas y ordinarias de valor de un mil sucres cada una con lo cual el capital de la compañía queda elevado a la suma de quinientos cincuenta millones de sucres representado en quinientas cincuenta mil acciones de un mil sucres cada una, tomando como fuentes para este aumento de capital, las siguientes:

De la reserva legal un millón novecientos quince mil cuarenta y un sucres con cuatro centavos (S/1'915.041.04); de la reserva facultativa cinco millones setecientos siete mil setecientos noventa y un sucres con veintinueve centavos (S/ 5'707.791.21); de la Reserva por revalorización del patrimonio correspondiente a los años mil novecientos noventa y uno y mil novecientos noventa y dos, doscientos ochenta y cinco millones doscientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y dos sucres con ochenta y un centavos (S/ 285'299.952.81); por pago en numerario siete millones setenta y siete mil doscientos catorce sucres con noventa y cuatro centavos (S/ 7'077.214,94), cantidades todas éstas que dan la suma de trescientos millones de sucres (S/ 300'000.000.00) que es el valor en que se aumenta el capital social de la compañía para que llegue a la cantidad de quinientos cincuenta millones de sucres (S/550'000.000.00) según el cuadro demostrativo siguiente, que todos los accionistas lo aprueban en este acto en sus cantidades y asignaciones:

(sigue el cuadro) pág. 5

RECORRIDO EN EL REGISTRO



COMPANIA AGRICOLA RIO VENTANAS S. A.

El Oro Nº. 101 y la orilla del río
Teléfono 342-055

1993

—:0:—

Guayaquil - Ecuador

-6-

Como consecuencia de este aumento de capital se procede a reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía, el mismo que dirá:

"ARTICULO QUINTO .- CAPITAL SOCIAL .- El capital social de esta compañía es de quinientos cincuenta millones de sucres (S/ 550'000.000.00) y está representado por quinientas cincuenta mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una. Las acciones estarán numeradas del uno al quinientos cincuenta mil, inclusives. Cada título podrá contener una o más acciones y estarán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía. La acción es indivisible. La responsabilidad del accionista se limita al monto de su acción o acciones."

NUMERO TRES .- Facultar a los señores Enrique Ponce Luque y señor Jorge Palacios Fiorini Vicepresidente y Gerente, en su orden, para que otorguen la escritura pública de reforma del estatuto social por aumento del capital que se ha resuelto en esta fecha, y para que realicen los actos administrativos y legales y hagan las declaraciones que fueren pertinentes para que se cumpla esta resolución de reforma estatutaria por aumento de capital.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la reunión, contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició, se dió lectura a la presente acta y, aprobándola, concluyó la sesión a las doce horas, firmando para constancia el Presidente y el Secretario de la Junta y todos los accionistas que están presentes. f) Enrique Ponce Luque, Presidente de la Junta; f) Jorge Palacios Fiorini, Gerente Secretario; f) p. Luis A. Noboa Naranjo, Ab. Manuel Rodríguez Morales; f) p. Inverfrut S.A. Enrique Ponce Luque; f) Enrique Ponce Luque; f) Ab. Edith Campuzano Sánchez; f) p. Fruit Shippers Limited, Ab. Manuel Rodríguez Morales; f) p. Predial de las Colonias P.R.E.D.E.L.A.C.O.S.A. Sociedad Anónima, Pablo Gonzembach Iglesias.

CERTIFICO.- Que el acta que antecede es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de la compañía al que me remito en caso de ser necesario, Guayaquil, 5 de mayo de 1993.-

Jorge Palacios Fiorini
Gerente - Secretario



B. EDUARDO FALQUEZ AYALA

de que la inversión extranjera de Fruit Shippers Limited es inversión extranjera directa.-----

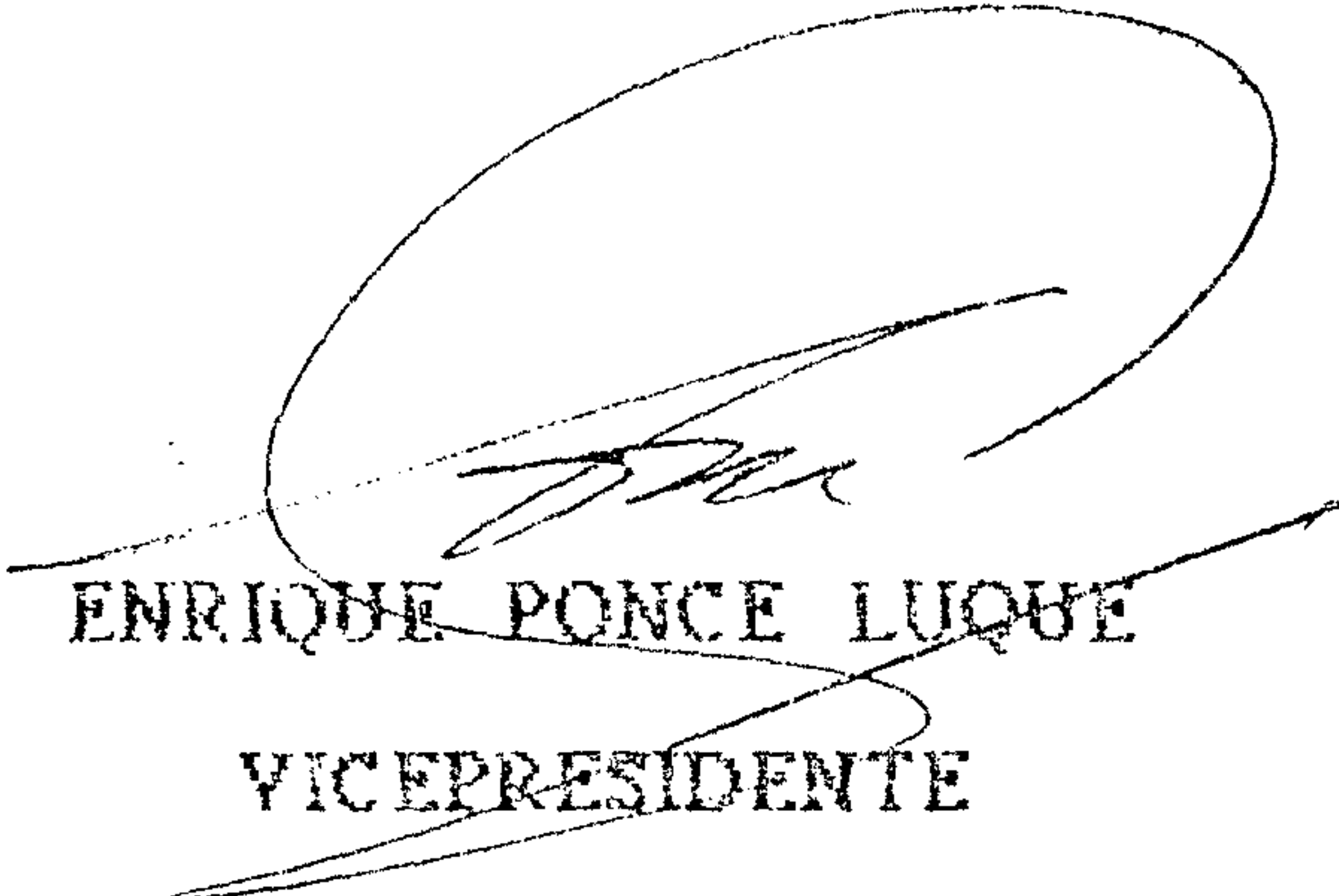
CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña: a) copia de los nombramientos inscritos de los señores Enrique Ponce Luque y Jorge Palacios Fiorini con los que acreditan sus calidades de Vicepresidente y Gerente en su orden de la Compañía Agrícola Rio Ventanas S. A. (CARIVESA); b) Copia certificada del acta de junta general extraordinaria de accionistas de la compañía Agrícola Rio Ventanas S. A. (CARIVESA), celebrada el cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres -----

Sírvase usted señor notario agregar los demás requisitos de ley que fueren necesarios para la perfecta validez de esta escritura pública de aumento de capital.- Firmado : Doctor Fernando Alarcón Sáenz.- Matrícula un mil ciento veintinueve. "-----

Quedan agregados a la presente escritura pública: Las copias de los Nombramientos debidamente aceptados e inscritos de los señores don ENRIQUE PONCE LUQUE y JORGE PALACIOS FIORINI, en sus calidades de Vicepresidente y Gerente de la Compañía AGRICOLA RIO VENTANAS S.A. (CARIVESA); y, la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres, de la Compañía AGRICOLA RIO VENTANAS S.A. (CARIVESA).-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, estos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acta

por la "COMPAÑIA AGRICOLA RIO VENTANAS S. A.
(CARIVESA)",



ENRIQUE PONCE LUQUE
VICEPRESIDENTE

C.C. 090085728-5

CERT.VOT. I30-246



JORGE PALACIOS MORINI
GERENTE

C.C. 0902583897

CERT.VOT. 009

R.U.C. 0990079366001

EL NOTARIO,



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

ESTE QUINTO TESTIMONIO, EN DIEZ FOJAS UTILES,
QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,
A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. *L*



Eufus
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO PUBLICO DEL
CANTON GUAYAQUIL

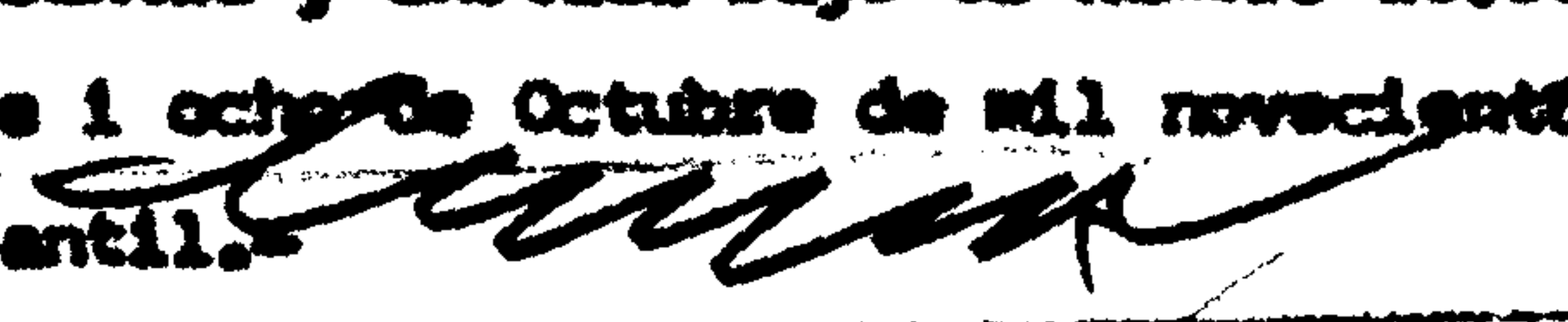
HOY Puse en esta fecha, al margen de la matriz
correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo-
Segundo, de la Resolución No. 93-2-1-1-0002440, de fecha trece -
de septiembre de mil novecientos noventa y tres, de la
Superintendencia de compañías en Guayaquil, tomé nota de la
aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos
de la compañía AGRICOLA RIO VENTANAS S.A. (CARIVESA)...-
Guayaquil, septiembre 20 de 1.993. *L*



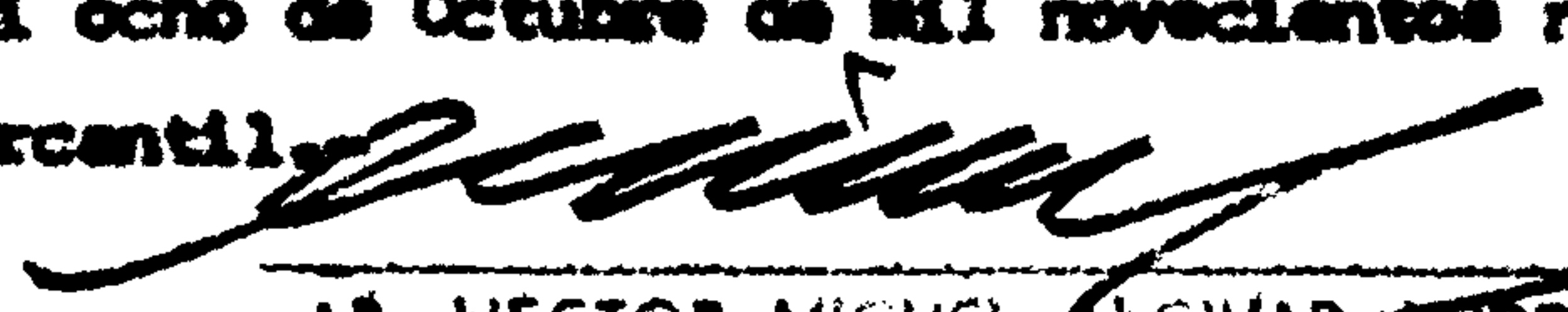
Eufus
Certifico: que con fecha de hoy, y
en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 93-2-1-1-0002440,
dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el trece de Sep-

H

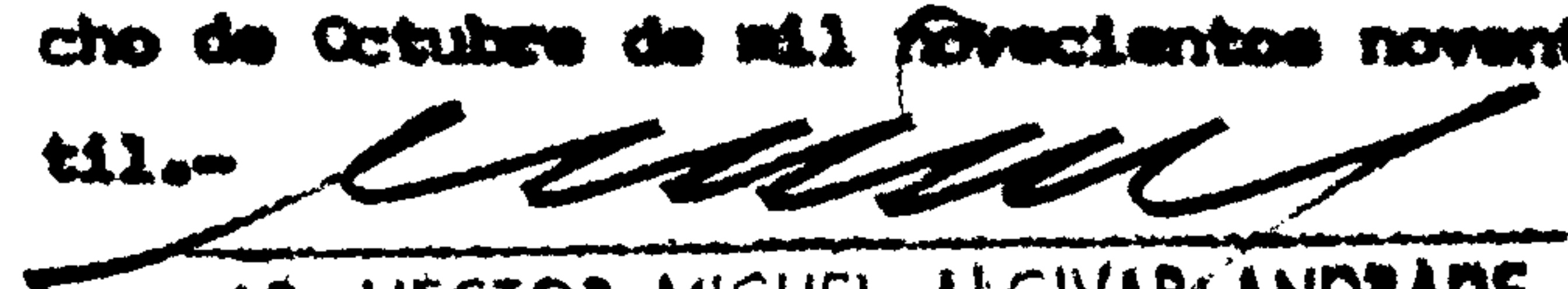
tiembre del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS POR AUMENTO DE CAPITAL de COMPAÑIA AGRICOLA RIO VENTANAS S. A. (CARIVESA), de fojas 35.248 a 35.264, Número 14.235 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 26.336 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i ocho de Octubre de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 5.200 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i seis; a fojas 28.745 a 28.764 de igual Registro de mil novecientos setenta i nueve; y, a fojas 34.489 y 10.932 del mismo Registro Mercantil, de mil novecientos noventa y mil novecientos noventa i dos, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, veinte i ocho de Octubre de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, otorgado a favor de COMPAÑIA AGRICOLA RIO VENTANAS S. A. (CARIVESA).- Guayaquil, veinte i ocho de Octubre de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i ocho de Octubre de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

